

RESOLUCIÓN 440-18-CONATEL-2005

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el contrato de Concesión del Servicio Móvil Avanzado suscrito entre la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones Y TELECSA S.A. el 3 de abril del 2003, en su Cláusula Séptima numeral siete.cuatro, establece: "La Sociedad Concesionaria se obliga a que, en el plazo de dos años contados a partir de la aprobación del Proyecto Técnico, cumplirá con el Plan Mínimo de Expansión que consta en el anexo uno".

Que el Proyecto Técnico fue aprobado mediante Resolución 705-27-CONATEL-2003 de 7 de noviembre del 2003, por lo que TELECSA S.A. tenía plazo hasta el 7 de noviembre de 2005 para dar cumplimiento al Plan Mínimo de Expansión.

Que mediante oficio STL-832 de 12 de octubre del 2005 el señor Superintendente de Telecomunicaciones afirma que "la empresa operadora TELECSA S.A. ha dado cumplimiento con el Plan Mínimo de Expansión, que consta en el Anexo 1 del Contrato de Concesión del Servicio Móvil Avanzado".

Que mediante oficio s/n de 27 de septiembre del 2005, el Gerente de Regulación de TELECSA S.A. informó al señor Presidente del CONATEL que con fecha 30 de mayo del 2005, se dio a conocer a la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones el cumplimiento del Plan Mínimo de Expansión y solicitó se autorice el cambio de la garantía de fiel cumplimiento de US \$ 2'000.000,00 a US \$ 500.000,00 de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda del Contrato.

Que el señor Presidente del CONATEL solicitó a la SNT presente el informe jurídico correspondiente.

Que con oficio SNT-2005-1890 de 19 de octubre del 2005, el señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones presentó el informe de cumplimiento de obligaciones de TELECSA S.A. con relación al plan Mínimo de Expansión, contenido en el Memorando DGJ-2005-1891 de 19 de octubre del 2005, en cuya conclusión se establece que es procedente que el CONATEL autorice el cambio de la garantía de fiel cumplimiento de US\$ 2'000.000,00 a US\$ 500.000,00, de conformidad con la cláusula Décimo Segunda del Contrato.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones para que proceda a cambiar la garantía de fiel cumplimiento de US\$

2'000.000,00 a US\$ 500.000,00, de conformidad con la cláusula Décimo Segunda del Contrato, suscrito con TELECSA S.A. el 3 de abril de 2003.

La presente resolución es de ejecución y notificación inmediatas.

Dado en Quito, 29 de noviembre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS SOLINES MORENO
PRESIDENTE DEL CONATEL

DR. JULIO MARTINEZ-ACOSTA
SECRETARIO DEL CONATEL